



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
SANTA MARÍA MAGDALENA

CONVENIO N° 002-2011-CACSM/ GG

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS PERSONALES CON GARANTIA LABORAL (DESCUENTOS POR PLANILLA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA MARIA MAGDALENA" LTDA. 219

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SANTA MARIA MAGDALENA" Ltda 219, con domicilio institucional en el Jr. San Martín N° 558 con RUC N° 20129258323, representado por el Presidente del Consejo de Administración Lic. ROQUE JESUS MONTERO HUAMANI identificado con DNI N° 28288134, conforme al Asiento N° A 00047, de la Partida N° 11000160 del Libro de Cooperativas del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ayacucho y por el Gerente General Abog. JOSE LUIS CAMA GODOY, identificado con DNI N° 28203495, conforme al Asiento N° A 00043, de la Partida N° 11000160 del Libro de Cooperativas del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ayacucho, a quien en adelante se le denominará LA COOPERATIVA y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, con RUC N° 20143137296, con domicilio institucional en el Portal Municipal N° 44, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde el Dr. PANFILO AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS, identificado con DNI N° 28311232, a quien en adelante se le llamará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ASPECTOS GENERALES

LA COOPERATIVA y LA MUNICIPALIDAD, son instituciones que además de cumplir sus fines y objetivos institucionales orientan su accionar a establecer programas de bienestar social para sus asociados y trabajadores en general, respectivamente.

LA COOPERATIVA, siendo una asociación sin fines de lucro, promueve la cooperación económica y social entre sus socios, así como busca contribuir con el desarrollo y bienestar de sus socios, sus familias y comunidad en general. En este sentido su principal actividad es otorgar créditos y captar ahorros de sus socios, en las condiciones más favorables y ventajas de acuerdo a su normatividad vigente.

La MUNICIPALIDAD, cuenta con un gran potencial humano, siendo gran parte de ellos socios de LA COOPERATIVA, por lo que se hace necesario establecer mecanismos interinstitucionales que permitan contribuir en el desarrollo de sus trabajadores cooperativistas y pueblo en general.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL CONVENIO

- Brindar financiamiento a los trabajadores (cesantes y activos) de LA MUNICIPALIDAD quienes vendrían a ser LOS BENEFICIARIOS, en las condiciones más accesibles, ágiles y que cuenten con seguridad jurídica para las partes, así como facilitar la posibilidad de garantizar préstamos con auto garantía y a favor de terceros.

RED DE AGENCIAS

AYACUCHO-Of. Principal

Jr. San Martín N° 558
Tlf. 066-312260/315820

CAÑETE

Calle Grau 320
Tlf. (01) 5812379

CANGALLO

Av. 17 de Diciembre N° 102
Plaza de Armas
Tlf. (066) 793537

CHINCHA

Plaza de Armas N° 182-192
Tlf. (056) 264946 / 260633

CHURCAMP

Jr. 28 de Julio N° 746
Tlf. (067) 487047

HUANCAYO

Av. Giráldez N° 265
Tlf. (064) 201617 / 201618

HUANTA

Jr. Ayacucho N° 125
Tlf. (066) 322442

ICA

Calle Libertad N° 252
Tlf. (056) 237521 / 215188

LIMA

Pse. San Juan N° 954 "A"
San Juan de Miraflores
Tlf. (01) 4662552

NERY GARCIA

Urb. Nery García Zárate Mz. Q L M
Tlf. (088) 319360

PICHANAKI

Av. Micaela Bastidas N° 392
Tlf. (064) 964509820

PICHARI

Av. Cultura N° 208
Tlf. (066) 781677

SAN FRANCISCO

Av. 28 de Julio N° 069
Tlf. (068) 325429

TAMBO

Plaza Principal s/n
(Local Municipal)
Tlf. (066) 793533

URIPA

Av. Micaela Bastidas N° 115
Tlf. (083) 799089

VILCASHUAMAN

Portal Willcashuamán s/n
Plaza Pachacutec

LA MERCED

Jr. Tarma N° 569
Tlf. (064) 531391



- Establecer el intercambio fluido y permanente de la información existente entre las dos instituciones, **LA MUNICIPALIDAD** con respecto a los préstamos que se encuentren vigentes y pendientes de ejecución dentro los alcances del presente convenio.
- Estrechar las relaciones interinstitucionales entre **LA COOPERATIVA** y **LA MUNICIPALIDAD**, con el objetivo de desarrollar acciones que redunden en beneficio de los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**; así como de todos los socios y trabajadores de **LA COOPERATIVA** y de la comunidad en general.
- Difundir las bondades de los principios del Cooperativismo, aunando esfuerzos comunes, a través de los medios de comunicación y difusión de cada una de las instituciones que celebran el presente Convenio.

CLAUSULA TERCERA.- DE LAS CARACTERISTICAS

Al presente Convenio le asiste un carácter estrictamente técnico, de cooperación interinstitucional para los préstamos directos que efectúe **LA COOPERATIVA** a favor de los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, mediante el descuento directo por planilla.

CLAUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE LA MUNICIPALIDAD:

- Proporcionar todo tipo de información que solicite **LA COOPERATIVA** respecto al personal nombrado, de confianza, contratados y cesantes, socios de **LA COOPERATIVA**.
- Disponer los descuentos por planillas de remuneraciones del personal activo, contratados y pensionista y/o beneficiarios sociales, de los socios o garantes deudores morosos, hasta la cancelación total de las obligaciones contraídas con **LA COOPERATIVA**, la misma que se efectuará sobre la base de la relación presentada por **LA COOPERATIVA** y de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas (D.S: 074-90-TR) los cuales tienen prioridad sobre otros descuentos, salvo los ordenados por mandato Judicial.
- Autorizar el descuento en caso de que el trabajador solicite cancelar su deuda directamente a través del descuento o cuando éste o su garantizado incurra en mora, acción efectuada de conformidad a lo establecido por el Art. 79 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas (D:S: 074-90-TR).
- Otorgar un rubro prioritario para los descuentos a favor de **LA COOPERATIVA** en la Planilla Única de Remuneraciones de **LA MUNICIPALIDAD**.
- Emitir o transferir los cheques de descuento a favor de **LA COOPERATIVA**, de acuerdo a lo estipulado en el contrato y la solicitud de descuento por planilla remitida por **LA COOPERATIVA**, sin deducciones adicionales a cargo del servidor, ni costo alguno para la cooperativa beneficiaria.
- Las deudas contraídas por los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** serán asumidas única y exclusivamente por el trabajador titular del crédito o su garante más no así por **LA MUNICIPALIDAD**, a la que de igual modo no se demandará administrativamente o judicialmente por el incumplimiento del pago de las deudas de sus trabajadores, concedidos por **LA COOPERATIVA** en el marco del presente convenio.

RED DE AGENCIAS

AYACUCHO-Of. Principal
Jr. San Martín N° 558
Tlf. 066-312260/315820

CAÑETE
Calle Grau 320
Tlf. (01) 5812379

CANGALLO
Av. 17 de Diciembre N° 102
Plaza de Armas
Tlf. (066) 793537

CHINCHA
Plaza de Armas N° 182-192
Tlf. (056) 264846 / 260633

CHURCAMP
Jr. 28 de Julio N° 746
Tlf. (067) 487047

HUANCAYO
Av. Giraldez N° 265
Tlf. (064) 201617 / 201618

HUANTA
Jr. Ayacucho N° 125
Tlf. (066) 322442

ICA
Calle Libertad N° 252
Tlf. (056) 237521 / 215188

LIMA
Paje. San Juan N° 954 "A"
San Juan de Miraflores
Tlf. (01) 4682552

NERY GARCIA
Urb. Nery García Zárate Mz. Q L14
Tlf. (068) 310360

PICHANAKI
Av. Micaela Bastidas N° 392
Tlf. (064) 964509820

PICHARI
Av. Cultura N° 206
Tlf. (066) 781677

SAN FRANCISCO
Av. 28 de Julio N° 068
Tlf. (066) 325429

TAMBO
Plaza Principal s/n
(Local Municipal)
Tlf. (066) 793533

URIPA
Av. Micaela Bastidas N° 115
Tlf. (083) 799089

VILCASHUAMAN
Portal Wilcashuaman s/n
Plaza Pachacutec

LA MERCED
Jr. Tarma N° 569
Tlf. (064) 531391



- Comunicar por escrito y en forma inmediata sobre el inicio de procesos administrativos de carácter laboral, procesos de inicio de despido y sobre renuncia de algún trabajador, que cuente con préstamo personal o en su condición de garante.

DE LA COOPERATIVA:

- Otorgar préstamos a los trabajadores nombrados, contratados y cesantes de **LA MUNICIPALIDAD**, siempre y cuando sean socios de **LA COOPERATIVA** y cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Créditos y las normas internas vigentes de **LA COOPERATIVA**. Así mismo, se otorgará préstamos al personal de confianza contratado y personal obrero de **LA MUNICIPALIDAD**, siempre y cuando ofrezcan garantía suficiente y por el término de duración de su contrato a criterio de **LA COOPERATIVA**, pudiendo ser garantizado por cualquier trabajador nombrado de **LA MUNICIPALIDAD** o cualquier otra entidad con la cual **LA COOPERATIVA** tenga convenio vigente.
- Al otorgarse los préstamos al personal, se procederá al descuento del Fondo de Desgravamen del total del monto solicitado, el cual se registrará por el Reglamento del Fondo de Solidaridad.
- Comunicar formalmente a **LA MUNICIPALIDAD**, la solicitud de descuento de las remuneraciones del trabajador a través de la planilla de pagos en caso de que el trabajador o su garantizado incurra en mora y la suspensión de descuento por remuneraciones por planilla cuando el caso lo amerite, no incurriendo en responsabilidad **LA MUNICIPALIDAD**, cuando no se haya remitido la comunicación por parte de **LA COOPERATIVA** en forma oportuna.
- Tramitar y efectivizar los correspondientes cheques de descuento por planilla de pagos, dentro de los cinco primeros días de cada mes, para los activos y cinco días posteriores al pago de los cesantes.
- Comunicar e informar a la entidad las variaciones, cambios, oferta y/o demandas que hubieran por parte de **LA COOPERATIVA**.
- Brindar **ORIENTACIÓN** Necesaria sobre las condiciones crediticias, montos, plazos, tasas de interés y trámites para la obtención de préstamos por los socios y trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**.
- **LA COOPERATIVA** para el otorgamiento del crédito mediante garantía laboral solicitará al trabajador de **LA MUNICIPALIDAD** la autorización de descuento (mediante formato que se le proporcionará) debidamente aceptado por el funcionario competente de **LA MUNICIPALIDAD**.
- La garantía que otorgue el trabajador de **LA MUNICIPALIDAD**, para acceder al préstamo solicitado solo respalda la deuda y obligaciones expresamente asumidas por **LA COOPERATIVA**, no pudiendo pactar renovaciones automáticas sin la autorización expresa del trabajador de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA QUINTA.- DEL MONTO Y PLAZO DEL PRÉSTAMO

- El monto del préstamo al que podrán acceder los **BENEFICIARIOS** será de acuerdo a su capacidad de pago, debiendo establecerse los plazos de acuerdo a las circunstancias especiales de cada **BENEFICIARIO** y en estricta aplicación de las **RED DE AGENCIAS** mas vigentes establecidas por **LA COOPERATIVA** en este aspecto.

- Para tal efecto los **BENEFICIARIOS** deberán adjuntar a su solicitud de préstamo los **REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA COOPERATIVA** sin excepción alguna y su

AYACUCHO-Of. Principal

Jr. San Martín N° 558
Tlf. 066-312260/315820

Av. Grau 520
Tlf. (01) 5812379

Av. 17 de Diciembre N° 102
Plaza de Armas
Tlf. (066) 793537

Plaza de Armas N° 182-192
Tlf. (056) 264846 / 260633

Jr. 28 de Julio N° 746
Tlf. (057) 487047

Av. Giráldez N° 265
Tlf. (064) 201617 / 201618

Jr. Ayacucho N° 125
Tlf. (066) 322442

ICA
Calle Libertad N° 252
Tlf. (056) 237521 / 215188

LIMA

Psje. San Juan N° 954 "A"
San Juan de Miraflores
Tlf. (01) 4862552

NERY GARCIA

Urb. Nery Garcia Zárate Mz. Q L14
Tlf. (068) 319360

PICHANAKI

Av. Micaela Bastidas N° 392
Tlf. (064) 964509820

PICHARI

Av. Cultura N° 206
Tlf. (066) 781677

SAN FRANCISCO

Av. 28 de Julio N° 068
Tlf. (066) 325429

TAMBO

Plaza Principal s/n
(Local Municipal)
Tlf. (066) 793533

URIPA

Av. Micaela Bastidas N° 115
Tlf. (083) 739089

VILCASHUAMAN

Portal Wilcashuaman s/n
Plaza Pachacutec

LA MERCED

Jr. Tarma N° 569
Tlf. (064) 531391



otorgamiento se efectuará previa evaluación y calificación de acuerdo al procedimiento aprobado en el reglamento de créditos de **LA COOPERATIVA**.

CLAUSULA SEXTA: DE SU DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

- La vigencia del presente convenio es de cuatro (04) año calendario a partir de la suscripción del presente convenio, pudiendo realizar la respectiva ampliación por acuerdo de las partes.
- Podrá ser modificado en su contenido por voluntad mutua y a iniciativa de cualquiera de las partes suscribientes.
- Cualquiera de las partes puede solicitar **RESOLVER** el convenio, sin expresión de causa para ello comunicara por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación que a su vez debe contestar su parecer dentro de los diez (10) posteriores de recibida la comunicación. Pero sin embargo de existir motivos graves debidamente justificadas que se entienda el incumplimiento de las obligaciones establecidas y que sean superados las diferencias por las partes a través de la negociación directa, se procederá a resolver el presente convenio.
- En caso de producirse la resolución del convenio se mantendrán obligatoriamente vigentes los descuentos pendientes hasta su total cancelación, pero los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** no podrán acceder a nuestros créditos.
- La resolución del convenio cualquiera sea la causa no genera responsabilidad en **LA MUNICIPALIDAD** más que las obligaciones a las cuales se hubiese sometido con la firma del presente convenio.



CLAUSULA SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA

Siempre que no se superen las controversias, en la ejecución del convenio por la vía de la negociación directa, las partes nos sometemos al Juzgado y Tribunales del Distrito Judicial de Ayacucho, renunciando **LA MUNICIPALIDAD** a la competencia y jurisdicción de su domicilio.

Para las Comunicaciones y avisos que hubiera lugar las partes fijan como sus domicilios los señalados en este documento.

En señal de conformidad suscribimos al pie, en la ciudad de Ayacucho a los catorce días del mes de Enero del año Dos Mil Once.

LA COOPERATIVA

Coop. de Ahorro y Crédito "Santa María Magdalena" Ltda. 219
CONSEJO DE ADMINISTRACION
[Signature]
Lic. Roque Jesús Montero Huamani
PRESIDENTE

Cooperativa de Ahorro y Crédito
"Santa María Magdalena" Ltda. 219
[Signature]
Abog. JOSE LUIS CAMA GODOY
GERENTE GENERAL

LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
ALCALDIA
[Signature]
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE

RED DE AGENCIAS

AYACUCHO-Of. Principal

Jr. San Martín N° 558
Tlf. (066-312260/315820

CAÑETE

Calle Grau 320
Tlf. (01) 5812379

CANGALLO

Av. 17 de Diciembre N° 102
Plaza de Armas
Tlf. (066) 793537

CHINCHA

Plaza de Armas N° 182-192
Tlf. (056) 264846 / 260633

CHURCAMP

Jr. 28 de Julio N° 746
Tlf. (067) 487047

HUANCAYO

Av. Giraldez N° 265
Tlf. (064) 201617 / 201618

HUANTA

Jr. Ayacucho N° 125
Tlf. (066) 322442

ICA

Calle Libertad N° 252
Tlf. (056) 237521 / 215188

LIMA

Pase. San Juan N° 954 "A" Urb. San Juan de Miraflores
Tlf. (01) 4662552

NERY GARCIA

Urb. Nery García Zárate Mz. Q.L14
Tlf. (066) 319380

PICHANAKI

Av. Micaela Bastidas N° 992
Tlf. (064) 964509820

PICHARI

Av. Cultura N° 206
Tlf. (066) 781677

SAN FRANCISCO

Av. 28 de Julio N° 066
Tlf. (066) 325429

TAMBO

Plaza Principal s/n
(Local Municipal)
Tlf. (066) 793533

URIPA

Av. Micaela Bastidas N° 116
Tlf. (083) 799089

VILCASHUAMAN

Portal Wilcashuaman s/n
Plaza Pachacutec

LA MERCED

Jr. Tarma N° 569
Tlf. (064) 531391